

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Apartado	Contenido
1. Órgano de contratación	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería. CIF: Q0473001F.
2. Número de expediente	DI.01/2026.
3. Objeto del contrato	Servicio de promoción continua de la Herramienta de Relevamiento Generacional y de diagnóstico participativo territorial (Técnica de Grupos Nominales y trabajo de campo cuantitativo mediante encuestas) sobre la despoblación rural en la provincia de Almería.
4. Tipo de contrato	Contrato privado de servicios, no sujeto a regulación armonizada.
5. Procedimiento de adjudicación	Abierto, con pluralidad de criterios, atendiendo a la mejor relación calidad-precio.
6. Presupuesto base de licitación	40.000,00 € (IVA incluido). Base imponible: 33.057,85 €. Cuota de IVA (21 %): 6.942,15 €.
7. Valor estimado del contrato	33.057,85 € (IVA excluido).
8. Plazo de ejecución	Cinco (5) meses desde la formalización del contrato (equivalente indicativamente a agosto-diciembre de 2026).
9. Garantía provisional	No se exige.
10. Garantía definitiva	No se exige.
11. Revisión de precios	No procede.
12. Requisito mínimo de solvencia técnica	Haber ejecutado, en los últimos tres (3) años, al menos un proyecto de relevamiento generacional empresarial en municipios de la provincia de Almería con cobertura superior al 75 % de los municipios de la provincia (Cláusula 13ª).
13. Medios personales de adscripción obligatoria	Director/a Técnico, Técnico/a de Diagnóstico Participativo Cualitativo (TGN), Técnico/a de Trabajo de Campo Cuantitativo y personal de apoyo. Las tres primeras funciones recaerán en personas distintas (Cláusula 14ª).
14. Criterios de adjudicación	Juicio de valor: 25 puntos. Fórmulas automáticas: 75 puntos (oferta económica, 35; experiencia adicional en relevamiento generacional, 30; certificados de calidad, 10). Detalle en la Cláusula 26ª.
15. Responsable del contrato	Responsable Técnico designado por la Cámara, que actuará como interlocutor único con el adjudicatario.
16. Forma de pago	Tres certificaciones vinculadas al grado de ejecución de las prestaciones, previa conformidad del Responsable del Contrato (Cláusula 37ª).
17. Lugar de presentación	Registro General de la Cámara Oficial de Comercio de Almería, Avda. Cabo de Gata, 29 – 04007 (Almería).

Apartado	Contenido
18. Plazo de presentación de ofertas	Quince (15) días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara. Fecha y hora límite: lunes 3 de agosto 2026; 12h

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CONTINUA DE LA HERRAMIENTA DE RELEVO GENERACIONAL Y DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO TERRITORIAL SOBRE LA DESPOBLACIÓN RURAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO «ALMERÍA RURAL: RELEVO GENERACIONAL COMO RECURSO PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN»

- Coordinación técnica y planificación operativa del proyecto.
- Promoción continua de la herramienta de Relevos Generacionales
- Mantenimiento técnico de la plataforma digital de emparejamiento (cedentes y continuadores de negocios).
- Diagnóstico participativo mediante Técnica de Grupos Nominales (TGN):
 - Contacto y coordinación con alcaldes de los municipios rurales de la provincia.
 - Organización y ejecución de, al menos, 8 sesiones de Grupos Nominales en territorio.
 - Análisis cualitativo de los resultados obtenidos.
- Trabajo de campo cuantitativo:
 - Diseño y pilotaje de instrumentos de encuesta.
 - Aplicación de encuestas a un mínimo de 300 empresas y población rural.
 - Procesamiento estadístico de los datos recogidos.
- Elaboración del Documento Diagnóstico Integral con análisis cuantitativo y cualitativo, conclusiones y propuestas de actuación.
- Elaboración del Mapa Interactivo de Zonas Críticas georeferenciado con identificación de territorios prioritarios.
- Propuesta de medidas concretas alineadas con la Agenda 2030 y elegibles para fondos europeos de desarrollo rural.
- Sistema de seguimiento, evaluación y KPIs del proyecto.
- Memoria técnica final, memoria económica e informe de impacto.



(Expediente n.º **DI.01.2026**)

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería

Almería, 08 de julio de 2026

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

Sección 1ª. Descripción del Servicio

Cláusula 1ª. Introducción y antecedentes.

Sección 2ª. Características básicas del procedimiento de contratación

Cláusula 2ª. Objeto del contrato.

Cláusula 3ª. Necesidad e idoneidad del contrato.

Cláusula 4ª. Prestaciones que deben facilitarse.

Cláusula 5ª. Duración del contrato.

Cláusula 6ª. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Cláusula 7ª. Régimen jurídico.

Cláusula 8ª. Documentos contractuales.

Cláusula 9ª. Publicidad.

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Órgano competentes

Cláusula 10ª. Órgano de contratación y Mesa de Contratación.

Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación

Cláusula 11ª. Procedimiento de licitación.

Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

Cláusula 12ª. Capacidad para contratar.

Cláusula 13ª. Solvencia y requisitos mínimos de aptitud de la empresa.

Cláusula 14ª. Medios personales de adscripción obligatoria al contrato.

Cláusula 15ª. Uniones Temporales de Empresas.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Modalidades de recepción de ofertas

Cláusula 16ª. Lugar y plazo de presentación.

Cláusula 17ª. Presentación de proposiciones.

Cláusula 18ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

Cláusula 19ª. Contenido general y forma de presentación.

Sección 3ª. Sobre 1

Cláusula 20ª. Sobre n.º 1: Documentación general y de solvencia.

Cláusula 21ª. Sobre n.º 2: Documentación técnica.

Sección 4ª Sobre 2 y 3

Cláusula 22ª. Sobre n.º 3: Proposición económica y documentación de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Sección 5ª Otros requisitos de las proposiciones

Cláusula 23ª. Confidencialidad.

Cláusula 24^a. Propiedad intelectual.

Cláusula 25^a. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 26^a. Criterios de adjudicación.

Cláusula 27^a. Metodología de valoración.

Cláusula 28^a. Documentación acreditativa de los criterios y momento de aportación.

Cláusula 29^a. Ofertas anormalmente bajas.

Cláusula 30^a. Criterios de desempate.

Cláusula 31^a. Apertura de proposiciones y subsanación de errores.

Cláusula 32^a. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Cláusula 33^a. Garantías.

Cláusula 34^a. Formalización del contrato.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 35^a. Condiciones generales de ejecución.

Cláusula 36^a. Responsable del contrato y dirección técnica.

Cláusula 37^a. Forma de pago.

Cláusula 38^a. Condiciones especiales de ejecución y mantenimiento de los medios adscritos.

Cláusula 39^a. Penalidades.

Cláusula 40^a. Modificación del contrato.

Cláusula 41^a. Cesión y subcontratación.

Cláusula 42^a. Resolución del contrato.

Cláusula 43^a. Confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos en la ejecución.

Cláusula 44^a. Régimen de recursos y jurisdicción competente.

ANEXOS

Anexo I. Modelo de declaración responsable.

Anexo II. Modelo de presentación de oferta.

Anexo III. Modelo de proposición económica.

Anexo IV. Modelo de declaración de adscripción de medios personales.

Anexo V. Modelo de acreditación de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Anexo VI. Prescripciones técnicas de Ejecución

Anexo VII. Código de conducta asesor (DACI)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1ª. Introducción y antecedentes

La despoblación rural constituye uno de los principales retos estructurales de la provincia de Almería, afectando a la práctica totalidad de su territorio rural y amenazando la sostenibilidad del tejido empresarial local, singularmente en sectores estratégicos como la agroalimentación, el turismo rural y los servicios básicos. Desde hace dos años, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería viene trabajando en el desarrollo y la difusión de la Herramienta de Relevos Generacional, plataforma digital de emparejamiento entre empresarios que desean traspasar su negocio y personas emprendedoras o inversoras interesadas en darle continuidad, complementada con un servicio de asesoramiento experto durante el proceso de traspaso.

La experiencia acumulada ha puesto de manifiesto que, en el medio rural, el relevo generacional no se percibe todavía como una opción real por parte de quienes deciden el cierre de su negocio, identificándose diversas barreras culturales y psicológicas que exigen, junto a la continuidad de la labor de difusión de la Herramienta, la realización de un diagnóstico integral y participativo, de abajo arriba, sobre la situación demográfica y socioeconómica del medio rural almeriense. Ello motiva la licitación del presente contrato en el marco del proyecto «Almería Rural: Relevos Generacional como Recurso para la Lucha contra la Despoblación», impulsado conjuntamente por la Cámara y la Diputación Provincial de Almería (en adelante, la Diputación).

El presente contrato tiene, asimismo, la consideración de proyecto piloto en su componente de diagnóstico participativo, cuyos resultados permitirán valorar la extensión de la metodología aplicada a la totalidad del territorio provincial y su empleo como modelo replicable en otros territorios con desafíos similares de despoblación.

Cláusula 2ª. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de un servicio integral de promoción continua de la Herramienta de Relevos Generacional y de diagnóstico participativo territorial, de abajo arriba, sobre la situación demográfica y socioeconómica de los municipios rurales de la provincia de Almería, mediante la aplicación de la Técnica de Grupos Nominales y de trabajo de campo cuantitativo basado en encuestas, en los términos y con el alcance que se detallan en el Pliego.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones previstas, comprendiendo, con carácter enunciativo y no limitativo, la promoción y el mantenimiento técnico de la Herramienta de Relevos Generacional, la organización y la ejecución de las sesiones de Técnica de Grupos Nominales, el trabajo de campo cuantitativo mediante encuestas, el análisis de los resultados obtenidos y la elaboración del Documento de Diagnóstico Integral, del Mapa Interactivo de Zonas Críticas, de la Propuesta de Medidas Concretas y de la Metodología Extrapolable.

Los códigos de la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV) que corresponden al objeto del contrato son, entre otros, el 79300000-7 (Estudios de mercado e investigación económica; encuestas de opinión y estadísticas), el 79311000-7 (Servicios de estudios) y el 79342200-5 (Servicios de promoción).

Cláusula 3ª. Necesidad e idoneidad del contrato

La Cámara y la Diputación carecen de los medios personales y materiales suficientes para ejecutar directamente un proyecto de las características descritas. La especialización requerida, la dispersión territorial de las actuaciones, la necesidad de disponer de personal experto en técnicas de diagnóstico participativo y en trabajo de campo estadístico, y la exigencia de una ejecución simultánea y coordinada de ambas áreas de trabajo justifican la contratación de una empresa especializada que aporte el personal técnico, los medios tecnológicos y la capacidad logística y organizativa necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

La celebración del contrato resulta, por tanto, idónea y necesaria para la satisfacción de los fines institucionales de las entidades promotoras y para la consecución de los objetivos de interés general que inspiran el proyecto.

Cláusula 4ª. Prestaciones que deben facilitarse

El adjudicatario será responsable de la realización integral de los servicios descritos en el objeto del contrato.

- **Coordinación técnica y planificación operativa del proyecto.**
- **Promoción continua de la herramienta de Relevamiento Generacional**
- **Mantenimiento técnico de la plataforma digital de emparejamiento (cedentes y continuadores de negocios).**
- **Diagnóstico participativo mediante Técnica de Grupos Nominales (TGN):**
 - **Contacto y coordinación con alcaldes de los municipios rurales de la provincia.**
 - **Organización y ejecución de, al menos, 8 sesiones de Grupos Nominales en territorio.**
 - **Análisis cualitativo de los resultados obtenidos.**
- **Trabajo de campo cuantitativo:**
 - **Diseño y pilotaje de instrumentos de encuesta.**
 - **Aplicación de encuestas a un mínimo de 300 empresas y población rural.**
 - **Procesamiento estadístico de los datos recogidos.**
- **Elaboración del Documento Diagnóstico Integral con análisis cuantitativo y cualitativo, conclusiones y propuestas de actuación.**

- **Elaboración del Mapa Interactivo de Zonas Críticas georeferenciado con identificación de territorios prioritarios.**
- **Propuesta de medidas concretas alineadas con la Agenda 2030 y elegibles para fondos europeos de desarrollo rural.**
- **Sistema de seguimiento, evaluación y KPIs del proyecto.**
- **Memoria técnica final, memoria económica e informe de impacto**

Promoción continua de la Herramienta de Relevé Generacional

El adjudicatario desarrollará, a lo largo de los cinco (5) meses de ejecución del contrato, una campaña de comunicación sostenida orientada a mantener e incrementar la visibilidad de la Herramienta de Relevé Generacional, combinando medios de comunicación tradicionales e innovadores con el fin de alcanzar al máximo número posible de destinatarios potenciales - empresarios que valoren el traspaso de su negocio y personas emprendedoras o inversoras interesadas en su continuidad- en la totalidad del territorio rural de la provincia.

Las actuaciones de promoción comprenderán, como mínimo: el diseño y la difusión de campañas de comunicación en medios tradicionales y digitales; el mantenimiento y el refuerzo de la relación con los ayuntamientos de los municipios rurales, en su condición de red de detección temprana de negocios en riesgo de cierre; la actualización periódica de los contenidos, materiales y argumentario de la Herramienta; y la gestión activa de las nuevas oportunidades de emparejamiento que se generen entre empresas cedentes y personas continuadoras, con seguimiento individualizado de cada contacto hasta su resolución. El adjudicatario elaborará mensualmente un informe de resultados de la campaña, con indicación, como mínimo, del número de impactos y de canales empleados, del número de contactos generados, del número de nuevos negocios y de nuevos continuadores incorporados a las respectivas bases de datos, y del número de emparejamientos gestionados.

Mantenimiento técnico de la Herramienta

El adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento técnico de la Herramienta de Relevé Generacional durante toda la vigencia del contrato, asumiendo, como mínimo, las siguientes funciones: la disponibilidad y accesibilidad continuada de la plataforma; la actualización y la depuración de las bases de datos de negocios disponibles para traspaso y de potenciales continuadores; la resolución de incidencias técnicas; la incorporación de las mejoras funcionales que resulten necesarias para su correcto funcionamiento; y el soporte técnico a los usuarios de la Herramienta. Las incidencias que afecten a su funcionamiento deberán quedar resueltas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su detección o comunicación, salvo causa justificada ajena a la voluntad del adjudicatario.

Diagnóstico participativo de abajo arriba: componente cualitativo (Técnica de Grupos Nominales)

El adjudicatario ejecutará un proceso de diagnóstico participativo de abajo arriba mediante la aplicación de la Técnica de Grupos Nominales (en adelante, TGN), consistente en la realización de un mínimo de ocho (8) sesiones de trabajo con alcaldes y otros informantes clave institucionales de los municipios rurales de la provincia, distribuidas territorialmente de manera que se garantice una representación equilibrada de las distintas comarcas y tipologías municipales.

El desarrollo de esta actuación comprenderá, como mínimo: la elaboración de la agenda de reuniones y la convocatoria de las sesiones, en coordinación con los ayuntamientos participantes; la moderación y dinamización de cada sesión de grupo nominal, conforme a la metodología descrita en la Cláusula 11ª; el levantamiento del acta correspondiente a cada sesión; y el procesamiento, la sistematización y el análisis de la información cualitativa recabada, con el fin de identificar causas, tendencias y oportunidades territoriales. El componente cualitativo deberá alcanzar una cobertura territorial igual o superior al noventa por ciento (90 %) de los municipios rurales de la provincia, bien de forma directa a través de la participación de sus representantes en las sesiones de grupo nominal, bien mediante los mecanismos complementarios de recogida de información que el adjudicatario proponga para garantizar dicha cobertura.

Diagnóstico participativo de abajo arriba: componente cuantitativo (trabajo de campo mediante encuestas)

El adjudicatario ejecutará un trabajo de campo cuantitativo mediante la aplicación de encuestas a empresas y a población residente en el medio rural de la provincia de Almería, con el fin de complementar y de contrastar estadísticamente los resultados obtenidos en el componente cualitativo.

El trabajo de campo comprenderá, como mínimo: el diseño de la estrategia de recogida de datos y de los instrumentos de encuesta; la realización de un pilotaje previo de dichos instrumentos y su ajuste, en su caso; la aplicación de encuestas a un mínimo de trescientas (300) empresas del tejido productivo rural, garantizando una muestra representativa por sector de actividad y por zona geográfica; la aplicación de encuestas a una muestra representativa de población residente en el medio rural, cuyo tamaño y diseño muestral deberá quedar debidamente justificado en la propuesta técnica del licitador y garantizar la representatividad estadística territorial; y el análisis estadístico de los resultados obtenidos, con generación de las tablas, los gráficos y las conclusiones correspondientes.

Principios metodológicos generales

El desarrollo de las actuaciones descritas en el presente Pliego se ajustará, en todo caso, a los siguientes principios metodológicos: escucha activa de las necesidades manifestadas por los titulares municipales y por el resto de agentes del territorio; análisis riguroso de datos demográficos y socioeconómicos actualizados; participación institucional coordinada entre la Cámara, la Diputación y los ayuntamientos de los municipios rurales; y adaptación territorial de las soluciones propuestas a las características específicas de cada municipio, reconociendo que

cada uno de ellos presenta necesidades distintas en función de su tamaño, su ubicación y su actividad económica, sin que resulte admisible la aplicación de soluciones uniformes a realidades diversas.

Metodología de la Técnica de Grupos Nominales

La Técnica de Grupos Nominales se desarrollará conforme a una metodología estructurada de generación y priorización de ideas en grupo, que deberá garantizar la participación equilibrada de la totalidad de los asistentes a cada sesión, evitando la polarización del debate por parte de los participantes con mayor capacidad de intervención. Cada sesión comprenderá, como mínimo, una fase de generación individual y silenciosa de ideas en torno a las causas y a las oportunidades relacionadas con la despoblación y con el relevo generacional en el municipio o en la comarca correspondiente; una fase de puesta en común y de clarificación de las ideas generadas; y una fase de votación y de priorización de dichas ideas por parte de los asistentes. El adjudicatario deberá detallar en su propuesta técnica los instrumentos concretos de moderación, de registro y de análisis que empleará en cada una de estas fases.

Metodología del trabajo de campo cuantitativo

El trabajo de campo cuantitativo se desarrollará conforme a un diseño muestral estadísticamente representativo, que el adjudicatario deberá justificar en su propuesta técnica, indicando el universo de referencia, el tamaño muestral, el nivel de confianza y el margen de error asumidos, así como el procedimiento de selección de la muestra y los canales de aplicación de las encuestas (presencial, telefónico o telemático). El cuestionario aplicado a las empresas deberá recabar, como mínimo, información relativa a la actividad económica, a la antigüedad del negocio, a la existencia y a la previsión de relevo generacional, a las dificultades percibidas para la continuidad de la actividad y al conocimiento y a la valoración de la Herramienta de Relevo Generacional. El cuestionario aplicado a la población residente deberá recabar, como mínimo, información relativa a la percepción de los factores que inciden en la despoblación, a las condiciones de vida en el municipio y a las expectativas de permanencia o de retorno al medio rural.

Organización del proyecto

El adjudicatario asumirá la dirección técnica integral del proyecto, siendo responsable de su organización y de su coordinación general. Estas funciones comprenderán, como mínimo: la planificación general de las actuaciones y la elaboración del cronograma detallado de ejecución; la coordinación permanente con la Cámara, con la Diputación y con los ayuntamientos participantes; la gestión documental y el control presupuestario del proyecto; la supervisión de la

calidad de las prestaciones ejecutadas en ambas áreas de trabajo; y la elaboración de los informes periódicos de ejecución.

A efectos de coordinación y seguimiento, se celebrará una reunión inicial de lanzamiento con carácter previo al comienzo de las actuaciones, reuniones de seguimiento de periodicidad mensual durante toda la ejecución del contrato y una reunión final de evaluación una vez concluidas las prestaciones. De cada una de estas reuniones se levantará la correspondiente acta, que se incorporará a la documentación del proyecto.

Equipo técnico de adscripción obligatoria

El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato, con carácter obligatorio, el equipo de trabajo mínimo que se describe en la presente cláusula, cuyos integrantes deberán ser personas distintas entre sí. En particular, las funciones de Dirección Técnica, de responsable del componente cualitativo del diagnóstico (Técnica de Grupos Nominales) y de responsable del componente cuantitativo (trabajo de campo mediante encuestas) no podrán acumularse en una misma persona y habrán de corresponder necesariamente a tres profesionales diferentes, dado el desarrollo simultáneo de ambos componentes del diagnóstico participativo a lo largo de la ejecución del contrato. Los requisitos mínimos de cada perfil, las obligaciones de acreditación documental y el régimen de sustitución de estos medios personales son los establecidos en la Cláusula 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que se remite este Pliego a fin de garantizar la plena coherencia entre ambos documentos.

El equipo de adscripción obligatoria estará integrado, como mínimo, por un Director/a Técnico del Proyecto, responsable de la coordinación general y de la interlocución institucional; un/a Técnico/a Responsable del Diagnóstico Participativo Cualitativo, encargado del diseño, la moderación y el análisis de las sesiones de Técnica de Grupos Nominales; y un/a Técnico/a Responsable del Trabajo de Campo Cuantitativo, encargado del diseño muestral, de la aplicación de las encuestas y del análisis estadístico. El adjudicatario adscribirá, asimismo, el personal de apoyo -de comunicación, de campo y administrativo- que resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los plazos y de los compromisos mínimos establecidos en este Pliego, sin que dicho personal de apoyo esté sujeto a la regla de separación de funciones antes referida. El equipo adscrito deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, y cualquier sustitución requerirá la autorización previa de la Cámara y solo podrá recaer en profesionales de cualificación y experiencia iguales o superiores a las del profesional sustituido.

Coordinación institucional

El adjudicatario facilitará y mantendrá una interlocución fluida con los ayuntamientos de los municipios rurales de la provincia, actuando la Cámara como facilitadora de los contactos institucionales necesarios para el desarrollo de las actuaciones. La Diputación colaborará en el impulso institucional del proyecto y podrá participar en las reuniones de seguimiento a que se refiere la Cláusula 13ª, sin perjuicio de que la dirección técnica del contrato corresponda a la Cámara conforme a la Cláusula 19ª.

Cláusula 5ª. Duración del contrato

El contrato se iniciará en la fecha de su formalización y su plazo de ejecución material será de cinco (5) meses, a contar desde dicha fecha. A efectos meramente indicativos, y tomando como referencia una formalización en el mes de agosto de 2026, el periodo de ejecución resultaría equivalente al comprendido entre agosto y diciembre de 2026, conforme a la planificación temporal recogida en el Pliego, sin que la fecha efectiva de formalización pueda alterar el número de meses de ejecución ni la secuencia de fases establecida.

El plazo de ejecución no podrá ser objeto de prórroga, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, procedan conforme a lo previsto en la Cláusula 40ª de este Pliego.

Cláusula 6ª. Presupuesto base de licitación y valor estimado

El importe del proyecto ha sido determinado por las entidades promotoras en la cantidad máxima de cuarenta mil euros (40.000,00 €), IVA incluido. Dicha operación está sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando de aplicación el tipo general del veintiuno por ciento (21 %). En consecuencia, desglosando el importe anterior en base imponible y cuota tributaria conforme al artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el presupuesto base de licitación queda fijado en los siguientes términos:

Concepto	Importe
Base imponible	33.057,85 €
Cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)	6.942,15 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	40.000,00 €

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y sin que se prevean prórrogas ni modificaciones al alza, asciende a treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (33.057,85 €).

El presupuesto se distribuye, a efectos meramente informativos y sin perjuicio de la unidad del objeto del contrato, entre las distintas actuaciones previstas en el Pliego, conforme al siguiente desglose:

Concepto	Importe (IVA incl.)	Base imponible	IVA (21 %)
Promoción y difusión continua de la Herramienta (Área 1)	10.000,00 €	8.264,46 €	1.735,54 €
Mantenimiento técnico de la Herramienta (Área 1)	5.000,00 €	4.132,23 €	867,77 €
Diagnóstico participativo – Técnica de Grupos Nominales (Área 2)	15.000,00 €	12.396,69 €	2.603,31 €
Trabajo de campo cuantitativo – Encuestas (Área 2)	10.000,00 €	8.264,47 €	1.735,53 €
TOTAL	40.000,00 €	33.057,85 €	6.942,15 €

En el importe del presupuesto se entienden comprendidos la totalidad de los costes, directos e indirectos, necesarios para la correcta y completa ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, la dirección técnica, el personal adscrito, los desplazamientos, los materiales, las campañas de comunicación, el mantenimiento técnico de la Herramienta, el trabajo de campo, el análisis de datos y cualesquiera otros tributos, tasas y gastos que resulten de aplicación.

La oferta económica presentada por los licitadores no podrá superar en ningún caso el presupuesto base de licitación, cuya superación determinará la exclusión de la oferta. No se admitirá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Cláusula 7ª. Régimen jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 2 de abril, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado.

El marco legal que hay que cumplir se rige por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.
- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (INTERREG) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.
- Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.
- Reglamento Delegado (UE) N.º 2021/1952 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2021, que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos.

- Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Reglamento de Ejecución (UE) N° 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que proceda.

Durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la CÁMARA dispondrá de los procedimientos internos para cerciorarse de que las operaciones respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales que, en su caso, sean aplicables en la materia.

En consecuencia, la normativa aplicable (incluida la normativa española general de subvenciones) determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se sujeta a las instrucciones internas de contratación adoptadas voluntariamente por la CÁMARA para garantizar el debido respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación publicadas en el “Perfil de contratante” de la CÁMARA (página Web: <http://www.camaradealmeria.es>) y asimismo, está a disposición de todos los interesados que lo soliciten.

En todo caso, el Contrato que la CÁMARA suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

Cláusula 8ª. Documentos contractuales

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares
- El Contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

Cláusula 9ª. Publicidad

El procedimiento de contratación se anunciará en la sección «Perfil de Contratante» de la página web de la Cámara Oficial de Comercio de Almería (www.camaradealmeria.es), donde estarán disponibles, durante el plazo de presentación de ofertas, los pliegos y la restante documentación que rija el procedimiento. Cuantas comunicaciones y notificaciones deban efectuarse durante la tramitación del expediente podrán practicarse a través del referido Perfil de Contratante o por medios electrónicos en las direcciones facilitadas por los licitadores a efectos de notificación.

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cláusula 10ª. Órgano de contratación y Mesa de Contratación

El responsable del procedimiento de contratación será la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección del adjudicatario será la Dirección de la Cámara de comercio, industria, servicios y navegación de Almería conjuntamente con la Mesa de Contratación específica que se cree para analizar las ofertas presentadas.

LA COMISION DE CONTRATACIÓN de la CÁMARA será la encargada de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación del responsable del contrato, y con el visto bueno de la Mesa de Contratación creada para este fin.

Cláusula 11ª. Procedimiento de licitación

El procedimiento se licitará por procedimiento abierto, y se adjudicará a la oferta más ventajosa técnica y económicamente, según una serie de criterios establecidos en el siguiente pliego y de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia, al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida, pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

Cláusula 12ª. Capacidad para contratar

Podrán concurrir a la presente licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en prohibición de contratar y acrediten la solvencia y los requisitos de aptitud exigidos en el presente Pliego. Las personas jurídicas únicamente podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Los licitadores deberán contar con una finalidad o actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato.

Cláusula 13ª. Solvencia y requisitos mínimos de aptitud de la empresa

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional que se establecen en la presente cláusula. Los requisitos que se relacionan a continuación tienen la condición de requisitos mínimos de aptitud, de modo que su falta de acreditación en la forma exigida determinará la exclusión automática del licitador del procedimiento. Estos requisitos operan como umbral de admisión y no serán objeto de valoración

como criterio de adjudicación; únicamente se valorará, conforme a la Cláusula 26^a, aquello que supere el mínimo aquí establecido. No resulta exigible clasificación empresarial, atendidos el importe y la naturaleza del contrato, acreditándose la solvencia por los medios establecidos en la presente cláusula.

13.1. Solvencia económica y financiera. Se acreditará mediante una declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador referido a los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, en su mejor ejercicio, igual o superior al presupuesto base de licitación, o mediante la aportación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda. Con carácter alternativo, la solvencia económica podrá acreditarse mediante un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente por importe no inferior al presupuesto base de licitación.

13.2. Solvencia técnica y profesional: requisito mínimo obligatorio. Con independencia de la solvencia económica, el licitador deberá acreditar, como requisito mínimo e indispensable de aptitud, el siguiente extremo, que se considera esencial para garantizar la correcta ejecución del contrato:

Experiencia mínima en proyectos de relevo generacional en la provincia de Almería.

Servicios o trabajos de naturaleza similar: haber ejecutado, durante los tres (3) últimos años, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución del periodo de referencia, sea igual o superior al presupuesto base de licitación.

Cláusula 14^a. Medios personales de adscripción obligatoria al contrato

El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato, con carácter obligatorio, el equipo de trabajo que se describe en la presente cláusula, que constituye una condición de aptitud y, al mismo tiempo, un compromiso de adscripción de medios exigible durante toda la ejecución en los términos del artículo 76.2 de la LCSP. Todos los perfiles relacionados deberán recaer en personas distintas entre sí. En particular, y de forma expresa, las funciones de Dirección Técnica, de responsable del Diagnóstico Participativo Cualitativo (Técnica de Grupos Nominales) y de responsable del Trabajo de Campo Cuantitativo (encuestas) no podrán acumularse en una misma persona y habrán de corresponder necesariamente a tres profesionales diferentes.

La necesidad de disponer simultáneamente de estos perfiles diferenciados deriva del propio diseño del proyecto, que exige el desarrollo paralelo de la promoción continua de la Herramienta, de las ocho sesiones de Técnica de Grupos Nominales distribuidas por el territorio provincial y del trabajo de campo cuantitativo dirigido a un mínimo de trescientas empresas y a una muestra representativa de población, lo que hace imprescindible la separación efectiva de funciones.

14.1. Director/a Técnico del Proyecto. Asumirá la dirección técnica del contrato y actuará como interlocutor permanente ante la Cámara. Deberá contar con titulación universitaria o titulación adecuada al objeto del contrato y acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la dirección de proyectos de desarrollo territorial, consultoría estratégica o estudios

socioeconómicos. La experiencia se acreditará mediante el informe de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo o de prestación de servicios, de los certificados de funciones o de buena ejecución emitidos por las entidades correspondientes, o de cualquier otra documentación que acredite de forma fehaciente el desempeño de dichas funciones durante el periodo exigido.

14.2. Técnico/a Responsable del Diagnóstico Participativo Cualitativo. Será responsable del diseño, la moderación y el análisis de las sesiones de Técnica de Grupos Nominales. Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en dinamización de procesos participativos, Técnica de Grupos Nominales u otras metodologías cualitativas de diagnóstico territorial. Se acreditará mediante el contrato de trabajo o de prestación de servicios, el certificado de funciones o el certificado emitido por la entidad organizadora, con identificación de los proyectos, de su contenido y de su duración.

14.3. Técnico/a Responsable del Trabajo de Campo Cuantitativo. Será responsable del diseño muestral, de la aplicación de las encuestas y del análisis estadístico. Deberá contar con titulación en el ámbito estadístico, económico o sociológico, o titulación equivalente, y acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en trabajo de campo cuantitativo y en análisis de datos socioeconómicos. Se acreditará mediante documentación objetiva, tales como contratos, certificados de empresa o certificados de funciones que identifiquen los trabajos realizados y su naturaleza estadística.

14.4. Personal de apoyo. El adjudicatario adscribirá, adicionalmente, el personal de apoyo -de comunicación, de campo y administrativo- que resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los plazos y de los compromisos mínimos establecidos en el Pliego, sin que dicho personal esté sujeto a la regla de separación de funciones establecida en el párrafo segundo de esta cláusula. Se acreditará su adscripción mediante la correspondiente declaración y la documentación que acredite la relación con el licitador.

El compromiso de adscripción de estos medios personales tiene el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos previstos en la Cláusula 42ª. La sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo durante la ejecución requerirá la autorización previa de la Cámara y solo podrá recaer en profesionales que acrediten una cualificación y una experiencia iguales o superiores a las del profesional sustituido.

Cláusula 15ª. Uniones Temporales de Empresas

Se admitirá la presentación de proposiciones por Uniones Temporales de Empresas, cuyos integrantes quedarán obligados solidariamente frente a la Cámara y deberán designar un representante único con poderes bastantes para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Cada empresa integrante de la Unión Temporal deberá acreditar individualmente su capacidad de obrar y no hallarse incurso en prohibición de contratar. A efectos de la determinación de la solvencia y del cumplimiento de los requisitos mínimos de aptitud, se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes. Quienes



concurran en Unión Temporal no podrán presentar proposición individual ni formar parte de más de una unión.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 16ª. Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Cámara Oficial de Comercio de Almería, sito en la Avenida Cabo de Gata, 29, 04007 (Almería), en horario de ocho horas y treinta minutos a catorce horas y treinta minutos, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara. La fecha y la hora límite de presentación se harán constar expresamente en el referido anuncio **lunes 3 de agosto 2026; 12h**

También podrán presentarse las proposiciones por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la oferta al órgano de contratación mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico del Responsable del Contrato en el mismo día, sin cuyos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha límite.

Cláusula 17ª. Presentación de proposiciones

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas reglas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Cláusula 18ª. Efectos de la entrega de proposiciones

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido íntegro del presente Pliego y de sus anexos, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. Las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la formalización del contrato.

Cláusula 19ª. Contenido general y forma de presentación

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, identificados en su exterior con la denominación del procedimiento, el nombre o la razón social del licitador y sus datos de contacto a efectos de notificación. Cada sobre incorporará la mención correspondiente a su contenido: Sobre n.º 1, «Documentación general y de solvencia»; Sobre n.º 2, «Documentación técnica»; y Sobre n.º 3, «Proposición económica y documentación de los criterios evaluables mediante fórmulas».

En el Sobre n.º 2 no podrá incluirse información alguna relativa a la proposición económica ni a los criterios evaluables mediante fórmulas, cuya inclusión anticipada, cuando permita conocer anticipadamente aspectos de la oferta que deban valorarse con posterioridad, determinará la exclusión de la oferta.

Cláusula 20ª. Sobre n.º 1: Documentación general y de solvencia

El Sobre n.º 1 contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de la representación con que actúe la persona firmante; la declaración responsable, ajustada al modelo que figura como Anexo I, de no hallarse incurso en prohibición de contratar, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de reunir los requisitos de solvencia y de aptitud exigidos en las Cláusulas 13ª y 14ª; la declaración de adscripción de medios personales, ajustada al modelo que figura como Anexo IV; y la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y del requisito mínimo de solvencia técnica previsto en la Cláusula 13ª. Cuando el licitador concurra en unión temporal, se aportará el compromiso de constitución en los términos previstos en la Cláusula 15ª.

Cláusula 21ª. Sobre n.º 2: Documentación técnica

El Sobre n.º 2 contendrá la proposición técnica, que constituirá la base para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor conforme al apartado A de la Cláusula 26ª. La documentación técnica deberá presentarse debidamente ordenada y estructurada, con una extensión máxima de veinticinco (25) páginas en formato DIN A4, sin perjuicio de los anexos documentales que la acompañen, y comprenderá, como mínimo, la Propuesta Técnica y Metodológica de Intervención y el documento de Planificación, Organización y Sistema de Seguimiento, con el contenido que resulta de la Cláusula 26ª. No se valorarán las afirmaciones genéricas, las meras declaraciones de intenciones ni los catálogos de carácter comercial que no se refieran de manera concreta a la ejecución del contrato.

Cláusula 22ª. Sobre n.º 3: Proposición económica y documentación de los criterios evaluables mediante fórmulas

El Sobre n.º 3 contendrá la proposición económica, formulada conforme al modelo que figura como Anexo III, y la documentación acreditativa de los criterios evaluables mediante fórmulas relacionados en el apartado B de la Cláusula 26ª, presentada conforme al modelo que figura como Anexo V. La oferta económica se expresará en euros, con indicación separada de la base imponible, del tipo y de la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido y del importe total, y no podrá superar el presupuesto base de licitación establecido en la Cláusula 6ª. Se entenderá que en el importe ofertado quedan comprendidos la totalidad de los gastos, tributos y cargas de cualquier índole que sean de aplicación, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente.

Cláusula 23ª. Confidencialidad

El adjudicatario y el conjunto del personal que intervenga en la ejecución del contrato quedarán obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre cuanta información y documentación conozcan con ocasión de la ejecución, sin que puedan utilizarla para fines distintos de los propios del contrato ni cederla a terceros. Esta obligación subsistirá tras la extinción del contrato. Correlativamente, el órgano de contratación no divulgará la información facilitada por los

licitadores que estos hayan designado como confidencial, en la medida en que dicha calificación resulte procedente conforme a la normativa aplicable.

Cláusula 24^a. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los materiales, documentos, metodologías y demás resultados generados en la ejecución del contrato corresponderán a la Cámara Oficial de Comercio de Almería, que podrá ejercerlos en la forma más amplia que permita el ordenamiento jurídico, con excepción de aquellos elementos preexistentes que fueran ya titularidad del adjudicatario. El régimen aplicable a esta materia se desarrolla en la Cláusula 43^a

Cláusula 25^a. Protección de datos de carácter personal

En la medida en que la ejecución del contrato conlleve el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de la Cámara, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento a los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento se ajustará a lo establecido en la Cláusula 43^a del presente Pliego.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 26ª. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato recaerá sobre la proposición que obtenga la mayor puntuación total, atendiendo a la mejor relación calidad-precio, valorada sobre un máximo de cien (100) puntos distribuidos entre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, hasta un máximo de veinticinco (25) puntos, y los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas automáticas, hasta un máximo de setenta y cinco (75) puntos. Con esta distribución se garantiza el equilibrio entre la calidad técnica de la propuesta y la objetividad de la valoración, reduciendo al mínimo la discrecionalidad y favoreciendo la concurrencia competitiva.

Los criterios de adjudicación valoran extremos distintos de los exigidos como requisitos mínimos de aptitud en las Cláusulas 13ª y 14ª. En consecuencia, únicamente se puntuará aquello que exceda del umbral mínimo obligatorio, sin que ningún aspecto sea objeto de doble valoración.

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos)

La documentación correspondiente a estos criterios se incluirá exclusivamente en el Sobre n.º 2 y será objeto de valoración con anterioridad a la apertura del Sobre n.º 3.

Criterio A.1. Propuesta Técnica y Metodológica de Intervención (hasta 15 puntos)

El licitador presentará una propuesta técnica en la que describa de forma detallada el modo en que ejecutará el diagnóstico participativo y la promoción continua de la Herramienta. La valoración se practicará conforme a la ponderación que se recoge en el siguiente cuadro:

Aspecto objeto de valoración	Puntuación máxima
Calidad metodológica del diseño del diagnóstico participativo (TGN y encuestas)	4
Coherencia y adaptación territorial del enfoque diferenciado por municipios	3
Mejoras metodológicas ofertadas sobre los mínimos exigidos	3
Integración y complementariedad de los componentes cualitativo y cuantitativo	3
Estrategia de continuidad de la promoción de la Herramienta (Área 1)	2
Total	15

A efectos de la valoración de este criterio se valorará positivamente que la propuesta incorpore instrumentos concretos y contrastados de moderación de la Técnica de Grupos Nominales; que justifique un diseño muestral riguroso para el trabajo de campo cuantitativo; que plantee mecanismos diferenciados de recogida de información adaptados a la tipología de cada municipio; y que incorpore mejoras verificables respecto de los compromisos mínimos establecidos en el

Pliego. No serán objeto de valoración las afirmaciones genéricas, las meras declaraciones de intenciones ni los simples catálogos comerciales que no se concreten en la ejecución del contrato.

Criterio A.2. Planificación, Organización del Proyecto y Sistema de Seguimiento (hasta 10 puntos)

Se valorará la calidad de la planificación, de la organización y del sistema de seguimiento del proyecto conforme a la ponderación que se recoge en el siguiente cuadro:

Aspecto objeto de valoración	Puntuación máxima
Planificación temporal detallada y realismo del cronograma propuesto	3
Organización del equipo de trabajo y sistema de coordinación con la Cámara, la Diputación y los ayuntamientos	3
Calidad del sistema de seguimiento, evaluación y gestión de incidencias	4
Total	10

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (75 puntos)

La documentación correspondiente a estos criterios se incluirá en el Sobre n.º 3. Su valoración es objetiva y no depende de juicio de valor alguno.

Criterio B.1. Oferta económica (hasta 35 puntos)

La oferta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula de proporcionalidad inversa, que otorga la máxima puntuación a la oferta más ventajosa económicamente:

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Criterio B.2. Experiencia adicional en proyectos de relevo generacional (hasta 30 puntos)

Se valora directamente el número de proyectos de relevo generacional ejecutados en municipios de la provincia de Almería, con independencia de su cobertura territorial:

Tramo (redacción actual)	Puntuación
No haber ejecutado ningún proyecto relacionado con el relevo generacional	0
Haber ejecutado un (1) proyecto relacionado con el relevo generacional en municipios de la provincia de Almería	15
Haber ejecutado más de un (1) proyecto relacionado con el relevo generacional en municipios de la provincia de Almería	30

Se acreditará mediante una relación de los proyectos adicionales ejecutados, suscrita por el representante legal del licitador, que identifique la entidad promotora o contratante, el objeto y el ámbito territorial del proyecto, el número y la relación nominal de los municipios abarcados y las anualidades de ejecución, acompañada de los correspondientes certificados de buena ejecución, de los contratos correspondientes o de cualquier otro documento equivalente admisible en derecho, en los términos de la Cláusula 13ª, sin que pueda computarse a estos efectos el proyecto exigido como requisito mínimo de solvencia.

Criterio B.3. Certificados de calidad (hasta 10 puntos)

Se valorará que el licitador disponga de certificaciones vigentes de sistemas de gestión reconocidos oficialmente -tales como los sistemas de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente), de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalente), de gestión de la innovación, de seguridad de la información (ISO 27001 o equivalente) u otros sistemas normalizados UNE o equivalentes-, a razón de cinco (5) puntos por cada certificado acreditado, hasta un máximo de dos (2) certificados y de diez (10) puntos:

Certificados de calidad acreditados	Puntuación
Un (1) certificado	5
Dos (2) o más certificados	10 (máximo)

Se acreditará mediante copia de los certificados vigentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, expedidos por entidad de certificación acreditada.

Cuadro-resumen de la distribución de puntuaciones

Bloque y criterio	Puntuación máxima
A. Criterios evaluables mediante juicio de valor	25
A.1. Propuesta Técnica y Metodológica de Intervención	15
A.2. Planificación, Organización del Proyecto y Sistema de Seguimiento	10
B. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	75
B.1. Oferta económica	35
B.2. Experiencia adicional en proyectos de relevo generacional	30

Bloque y criterio	Puntuación máxima
B.3. Certificados de calidad	10
TOTAL	100

Cláusula 27ª. Metodología de valoración

La valoración de las proposiciones se practicará conforme a los criterios establecidos en la Cláusula 26ª. En primer término se valorarán los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, con carácter previo a la apertura del Sobre n.º 3. Una vez valorados aquellos, se procederá a la apertura del Sobre n.º 3 y a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, aplicando la fórmula de la oferta económica y los cuadros de puntuación de los restantes criterios automáticos. La puntuación total de cada proposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos bloques, con un máximo de cien puntos.

Cláusula 28ª. Documentación acreditativa de los criterios y momento de aportación

La documentación acreditativa de los requisitos mínimos y de los criterios de adjudicación se aportará en el momento procedimental que se indica a continuación, sin perjuicio de la facultad de la Cámara de recabar en cualquier momento las aclaraciones o comprobaciones que estime precisas:

Extremo	Documentación	Momento de aportación
Requisito mínimo de solvencia técnica (Cláusula 13ª)	Relación de proyectos y certificados de buena ejecución o contratos	Sobre n.º 1; verificación en el requerimiento previo a la adjudicación
Adscripción de medios personales (Cláusula 14ª)	Declaración de adscripción (Anexo IV) y documentación acreditativa de titulación y experiencia de cada perfil	Sobre n.º 1; acreditación documental completa en el requerimiento previo a la adjudicación
Criterios de juicio de valor (A.1 y A.2)	Propuesta Técnica y Metodológica de Intervención y documento de Planificación y Seguimiento	Sobre n.º 2
Criterio automático B.2 y B.3	Documentación acreditativa conforme al Anexo V	Sobre n.º 3
Oferta económica (B.1)	Proposición económica (Anexo III)	Sobre n.º 3

La falta de acreditación de un criterio automático en el Sobre n.º 3 determinará la asignación de cero puntos en el criterio correspondiente, sin que sea subsanable la documentación que afecte a la valoración. La documentación acreditativa de la solvencia y de la adscripción de medios que deba aportarse en el requerimiento previo a la adjudicación será exigible al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, con carácter previo a la adjudicación del contrato, y su no aportación en plazo se entenderá como retirada de la oferta.

Cláusula 29ª. Ofertas anormalmente bajas

Cuando una proposición pudiera resultar incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con las prestaciones objeto del contrato, la Mesa de Contratación requerirá al

licitador para que, en el plazo que se le señale, justifique la viabilidad de su oferta, pudiendo solicitarle precisiones sobre la estructura de costes, la planificación de los recursos, la organización del personal, la metodología, el cumplimiento de las obligaciones laborales y los costes del trabajo de campo. Se considerarán, en principio, incursas en presunción de anormalidad las ofertas cuyo importe sea inferior en más de veinte unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. Si el órgano de contratación, a la vista de la justificación aportada, estimara que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales, la excluirá del procedimiento.

Cláusula 30ª. Criterios de desempate

En caso de igualdad en la puntuación total entre dos o más proposiciones, el empate se resolverá aplicando, por su orden, los siguientes criterios: en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el criterio A.1 (Propuesta Técnica y Metodológica de Intervención); en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el criterio B.2 (experiencia adicional en proyectos de relevo generacional); y, en tercer lugar, la oferta económica más baja. De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo público.

Cláusula 31ª. Apertura de proposiciones y subsanación de errores

Finalizado el plazo de presentación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre n.º 1 y a la calificación de la documentación general, de la solvencia, de los requisitos mínimos de aptitud y de la adscripción de medios. Cuando se observaran defectos subsanables en la documentación, se concederá al licitador un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación, con apercibimiento de exclusión en caso de no atender el requerimiento. A continuación, se procederá a la apertura del Sobre n.º 2 y a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor y, finalmente, en acto público, a la apertura del Sobre n.º 3, a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y a la lectura de las proposiciones económicas. De cada uno de los actos se dejará constancia en la correspondiente acta.

Cláusula 32ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato

Concluida la valoración, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación total. Con carácter previo a la adjudicación, se requerirá al licitador propuesto para que, en el plazo que se le señale, acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y aporte la documentación acreditativa de la solvencia, de los requisitos mínimos de aptitud y de la adscripción de medios personales que no obrara ya en el expediente. El órgano de contratación adjudicará el contrato mediante resolución motivada, que se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante de la Cámara. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 33ª. Garantías

Atendiendo al importe y a la naturaleza del contrato, así como a las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara, no se exige la constitución de garantía provisional ni de garantía definitiva. El órgano de contratación considera innecesaria la constitución de garantía definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el adjudicatario por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y del régimen de penalidades previsto en la Cláusula 39ª.

Cláusula 34ª. Formalización del contrato

El contrato se formalizará por escrito en un plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos que se deriven de la formalización. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución de la adjudicación y adjudicar el contrato al licitador siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 35ª. Condiciones generales de ejecución

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente Pliego, y en la oferta del adjudicatario, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el Responsable del Contrato. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 36ª. Responsable del contrato y dirección técnica

La Cámara designará un Responsable Técnico del contrato, que actuará como interlocutor único con el adjudicatario, supervisará la correcta ejecución de las prestaciones y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias para asegurar la adecuada realización de aquellas. La dirección técnica del contrato corresponderá a la Cámara, con la colaboración de la Diputación en las tareas de seguimiento institucional. El adjudicatario, por su parte, actuará ante la Cámara a través del Director/a Técnico adscrito al contrato conforme a la Cláusula 14ª, que asumirá la coordinación general de la ejecución.

Cláusula 37ª. Forma de pago

El abono del precio del contrato se efectuará mediante tres (3) certificaciones vinculadas al grado de ejecución de las prestaciones: una primera certificación, equivalente al treinta por ciento (30 %) del importe de adjudicación, a la finalización del segundo mes de ejecución, previa acreditación del cumplimiento de la fase de preparación y del inicio de las actuaciones de promoción y de trabajo de campo; una segunda certificación, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del importe de adjudicación, a la finalización del cuarto mes de ejecución, previa acreditación de la ejecución de las ocho (8) sesiones de Técnica de Grupos Nominales y del desarrollo del trabajo de campo cuantitativo; y una tercera y última certificación, equivalente al treinta por ciento (30 %) restante, a la finalización del contrato, previa entrega y conformidad de la totalidad de los entregables, en particular del Documento de Diagnóstico Integral, del Mapa Interactivo de Zonas Críticas, de la Propuesta de Medidas Concretas y de la Metodología Extrapolable. Cada certificación se emitirá previa conformidad del Responsable del Contrato y previa presentación de la correspondiente factura por el adjudicatario, acompañada de la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas. El pago se realizará dentro de los plazos legalmente establecidos desde la conformidad de la factura.

Cláusula 38ª. Condiciones especiales de ejecución y mantenimiento de los medios adscritos

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá mantener adscritos al contrato la totalidad de los medios personales comprometidos conforme a la Cláusula 14ª, respetando en

todo momento la exigencia de que la Dirección Técnica, el Diagnóstico Participativo Cualitativo y el Trabajo de Campo Cuantitativo recaigan en tres personas distintas. Cualquier sustitución de personal requerirá la autorización previa de la Cámara y solo podrá recaer en profesionales que acrediten una cualificación y una experiencia iguales o superiores a las del profesional sustituido, incluido el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el perfil correspondiente.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de la Herramienta de Relevamiento Generacional; cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal; respetar la identidad corporativa de la Cámara y de la Diputación en todos los materiales y actuaciones; y facilitar al Responsable del Contrato el acceso a la documentación, a las evidencias y a los indicadores necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas. El mantenimiento de los medios personales adscritos y el respeto a la regla de separación de funciones tienen la consideración de obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del contrato conforme a las Cláusulas 39ª y 42ª.

Cláusula 39ª. Penalidades

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones asumidas o la ejecución defectuosa de las prestaciones darán lugar a la imposición de las penalidades que se detallan en el siguiente cuadro, sin perjuicio de la obligación de cumplir íntegramente las obligaciones contractuales y de indemnizar los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado:

Incumplimiento	Penalidad
Interrupción injustificada de las campañas de promoción del Área 1 por periodo superior a quince (15) días	300 €
Incidencias técnicas de la Herramienta no resueltas en el plazo de cinco (5) días hábiles	150 € por incidencia y semana de retraso
No ejecución de alguna de las ocho (8) sesiones de Técnica de Grupos Nominales	500 € por sesión no ejecutada
Cobertura territorial del diagnóstico inferior al 90 % de los municipios sin causa justificada	Hasta 1.000 €
No alcanzar el mínimo de trescientas (300) empresas encuestadas	10 € por empresa de defecto sobre el mínimo exigido
Retraso superior a diez (10) días en la entrega de informes o entregables	300 €
Sustitución de personal adscrito sin autorización previa o por profesional que no reúna los requisitos exigidos	300 € por incidencia
Incumplimiento de la regla de separación de funciones entre Dirección Técnica, Diagnóstico Cualitativo y Trabajo de Campo Cuantitativo	500 € por incidencia

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, previa audiencia del adjudicatario, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al adjudicatario. La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización de daños y perjuicios ni la resolución del contrato cuando el incumplimiento revista carácter grave.

Cláusula 40ª. Modificación del contrato

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público debidamente justificadas, cuando concurren circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento de su celebración. Las modificaciones que, en su caso, se acuerden deberán respetar la naturaleza y los límites del contrato y no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Toda modificación se formalizará por escrito y será obligatoria para el adjudicatario.

Cláusula 41ª. Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero sin la autorización previa y expresa de la Cámara. El adjudicatario podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las prestaciones, previa comunicación por escrito a la Cámara y con su autorización, hasta un máximo del cuarenta por ciento (40 %) del importe de adjudicación, pudiendo recaer la subcontratación, en particular, sobre el personal de campo encargado de la aplicación material de las encuestas. En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación las funciones que deban ser ejecutadas por el Director/a Técnico, por el/la Técnico/a Responsable del Diagnóstico Participativo Cualitativo ni por el/la Técnico/a Responsable del Trabajo de Campo Cuantitativo, conforme a la Cláusula 14ª. En todo caso, el adjudicatario asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Cámara, con independencia de la subcontratación que hubiera concertado.

Cláusula 42ª. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato, entre otras, el incumplimiento grave o reiterado por el adjudicatario de las obligaciones esenciales asumidas, incluido el incumplimiento de la obligación de mantener los medios personales adscritos y de la regla de separación de funciones; la falta de formalización del contrato en el plazo establecido por causa imputable al adjudicatario; la declaración de concurso o de insolvencia del adjudicatario; la extinción de su personalidad jurídica; el mutuo acuerdo de las partes; y la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos pactados. La resolución por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la incautación de las cantidades que procedan, a la imposición de penalidades y a la obligación de indemnizar a la Cámara por los daños y perjuicios ocasionados.

Cláusula 43ª. Confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos en la ejecución

El adjudicatario mantendrá la más estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato -incluyendo, en particular, la información recabada en las sesiones de Técnica de Grupos Nominales y en las encuestas a empresas y a población-, obligación que se extenderá a todo su personal y subcontratistas y que subsistirá tras la finalización del contrato. Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los materiales, documentos, metodologías y resultados generados en la ejecución -incluyendo el Documento de Diagnóstico Integral, el Mapa Interactivo de Zonas Críticas, la Propuesta de Medidas Concretas y la Metodología Extrapolable- corresponderán en exclusiva a la Cámara Oficial de Comercio de Almería, con excepción de los elementos preexistentes de titularidad del adjudicatario.

En materia de protección de datos de carácter personal, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento y tratará los datos personales a los que acceda siguiendo exclusivamente las instrucciones de la Cámara, sin aplicarlos ni utilizarlos para fines distintos de los previstos en el contrato ni comunicarlos a terceros. El adjudicatario adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y, a la finalización de la prestación, los devolverá o destruirá conforme a las instrucciones de la Cámara. El régimen del tratamiento se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y se formalizará, cuando proceda, mediante el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento.

Cláusula 44^a. Régimen de recursos y jurisdicción competente

Los actos que se dicten en el procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato podrán ser objeto de los recursos que procedan conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara y a la normativa aplicable. Al tratarse de un contrato de naturaleza privada, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en relación con su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción corresponderá al orden jurisdiccional civil, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Almería, a los que las partes se someten con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXOS

Anexo I. Modelo de declaración responsable

D./D.^a, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en representación de, con C.I.F. n.º y domicilio en, en su calidad de,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que conoce y acepta íntegramente el contenido de los Pliegos que rigen la contratación del «Servicio de promoción continua de la Herramienta de Relevamiento Generacional y de diagnóstico participativo territorial sobre la despoblación rural en la provincia de Almería» (Expediente n.º **DI.01/2026**). según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad, a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la legislación vigente.
2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que la Sociedad no ha sido adjudicatario o no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a de de 202.....

[Firma y sello]

Anexo II. Modelo de presentación de oferta

D./D.^a, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en representación de, con C.I.F. n.º y domicilio en, en su calidad de,

Enterado/a de los Pliegos que rigen la contratación del Expediente n.º **DI.01/2026** según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

- a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:
 - i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
[Índice del Sobre 1]
 - ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
[Índice del Sobre 2]
 - iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA
[Índice del Sobre 3]
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad.....]

En, a de de 202.....

[Firma y sello]

Anexo III. Modelo de proposición económica

D./D.^a, con D.N.I. n.º, en nombre propio o en representación de, con C.I.F. n.º y domicilio en, en su calidad de,

Enterado/a de los Pliegos que rigen la contratación del Expediente n.º **DI.01/2026** y aceptando íntegramente su contenido, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos, por el siguiente importe:

Base imponible: euros (..... €).

A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de..... €. Sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración

- Importe base: Euros (IVA excluido)
- Importe IVA (...%):Euros
- Importe Total: Euros (IVA incluido)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En, a de de 202.....

[Firma y sello]

Anexo IV. Modelo de declaración de adscripción de medios personales

D./D.^a, en representación de, declara que adscribe a la ejecución del contrato el equipo de trabajo que se relaciona a continuación, integrado por personas distintas entre sí, comprometiéndose a mantenerlo durante toda la vigencia del contrato y a no sustituir a ninguno de sus integrantes sin la autorización previa de la Cámara. Declara expresamente que las funciones de Dirección Técnica, Diagnóstico Participativo Cualitativo y Trabajo de Campo Cuantitativo recaen en tres personas diferentes.

Perfil	Nombre y apellidos	Titulación	Experiencia acreditada
Director/a Técnico (mín. 5 años en dirección de proyectos de desarrollo territorial)			
Técnico/a de Diagnóstico Participativo Cualitativo (mín. 3 años en TGN o metodologías cualitativas)			
Técnico/a de Trabajo de Campo Cuantitativo (mín. 3 años en trabajo de campo estadístico)			
Personal de apoyo			

En, a de de 202.....

[Firma y sello]

Anexo V. Modelo de acreditación de los criterios evaluables mediante fórmulas

D./D.^a, en representación de, a efectos de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, declara y aporta la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

Criterio	Dato declarado	Documentación que se aporta
B.2. Proyectos adicionales de relevo generacional y cobertura territorial acreditada		
B.3. Certificados de calidad vigentes		

Declara que la documentación aportada es veraz y se compromete a acreditar cualquiera de los extremos declarados a requerimiento de la Cámara.

En, a de de 202.....

[Firma y sello]

Anexo VI.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN CONTINUA DE LA HERRAMIENTA DE RELEVO GENERACIONAL Y DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO TERRITORIAL SOBRE LA DESPOBLACIÓN RURAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO «ALMERÍA RURAL: RELEVO GENERACIONAL COMO RECURSO PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN»

Objeto de las prescripciones técnicas

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas mínimas que habrán de regir la ejecución del servicio de promoción continua de la Herramienta de Relevos Generacional y de diagnóstico participativo territorial, de abajo arriba, sobre la situación demográfica y socioeconómica de los municipios rurales de la provincia de Almería, en el marco del proyecto «Almería Rural: Relevos Generacional como Recurso para la Lucha contra la Despoblación», promovido conjuntamente por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería (en adelante, la Cámara) y la Diputación Provincial de Almería (en adelante, la Diputación).

El adjudicatario asumirá la responsabilidad integral de la planificación, la organización, la ejecución, el seguimiento y la justificación técnica de las actuaciones descritas en el presente Pliego, comprendiendo tanto la continuidad de la promoción y el mantenimiento técnico de la Herramienta de Relevos Generacional como la realización del diagnóstico participativo territorial, debiendo aportar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los objetivos y de los compromisos mínimos establecidos en este Pliego.

Antecedentes

Desde hace dos años, la Cámara viene trabajando de forma intensa en el desarrollo y la difusión de la Herramienta de Relevos Generacional, una plataforma digital de emparejamiento que conecta a empresarios que desean cerrar o traspasar sus negocios con personas emprendedoras e inversoras interesadas en darles continuidad, complementada con un servicio de asesoramiento experto durante todo el proceso de traspaso. La herramienta se apoya en un sistema de matching entre dos bases de datos complementarias -negocios disponibles para traspaso y potenciales continuadores- y ha sido dada a conocer mediante una estrategia intensiva de comunicación, sensibilización y visitas institucionales a la totalidad de los municipios rurales de la provincia, contando con la colaboración de sus respectivos ayuntamientos como red de detección temprana de negocios en riesgo de cierre.

La experiencia acumulada durante estos dos años de ejecución ha permitido constatar que los resultados obtenidos no han alcanzado el nivel esperado. El principal aprendizaje extraído es que, en el medio rural, el relevo generacional no se percibe todavía como una opción real por parte de quienes deciden el cierre de su negocio, identificándose diversas barreras culturales y psicológicas: el cansancio y el agotamiento tras años de esfuerzo empresarial; la percepción de que, si el negocio no ha funcionado para su titular, tampoco funcionará para un tercero; la ausencia de una cultura del relevo como opción viable y legítima; la visión del cierre como única salida posible ante las dificultades; y el desconocimiento generalizado del valor residual del negocio y de la posibilidad de su recuperación mediante un traspaso planificado y acompañado.

Esta realidad exige transformar la actitud cultural hacia el relevo generacional, construyendo una nueva narrativa en la que el traspaso de un negocio no se perciba como un fracaso, sino como una oportunidad de continuidad y de segunda vida para la actividad empresarial. A tal efecto, resulta necesario continuar la labor de difusión y posicionamiento de la Herramienta y, simultáneamente, abordar un diagnóstico integral, riguroso y participativo que permita comprender, desde la escucha activa de los agentes del territorio, las causas profundas, las tendencias y las oportunidades de la despoblación rural en la provincia de Almería.

Justificación y necesidad del contrato

La despoblación rural constituye uno de los principales retos estructurales de la provincia de Almería, afectando a la práctica totalidad de su territorio rural y amenazando la sostenibilidad del tejido empresarial local, singularmente en sectores estratégicos como la agroalimentación, el turismo rural y los servicios básicos, que constituyen la columna vertebral de la economía de los municipios de menor tamaño. La ausencia de relevo generacional en las empresas familiares y en las pequeñas y medianas empresas rurales incrementa el riesgo de cierre de negocios y, con ello, la pérdida de oportunidades laborales y de servicios esenciales para la población, retroalimentando el proceso de despoblación.

La Cámara y la Diputación carecen de los medios personales y materiales propios necesarios para acometer directamente un proyecto de estas características, que exige una especialización técnica y metodológica específica en el diseño y la ejecución de procesos de diagnóstico participativo territorial, en la aplicación de técnicas cualitativas de recogida de información -en particular, la Técnica de Grupos Nominales- y en el desarrollo de trabajo de campo cuantitativo de naturaleza estadística, así como capacidad logística para la ejecución simultánea de actuaciones distribuidas por la práctica totalidad de los municipios rurales de la provincia. En consecuencia, resulta necesaria e idónea la contratación de una empresa especializada que aporte los medios y la experiencia precisos para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones.

El presente contrato constituye, además, un instrumento esencial para la fundamentación de las políticas públicas de la Cámara y de la Diputación en materia de lucha contra la despoblación, al proporcionar una base empírica, actualizada y rigurosa sobre la que sustentar la propuesta de medidas concretas, financiadas y alineadas con la Agenda 2030 y con los fondos europeos de desarrollo rural.

Finalidad y objetivos del programa

La finalidad del contrato consiste en dar continuidad a la promoción de la Herramienta de Relevamiento Generacional entre sus destinatarios potenciales y en elaborar un diagnóstico integral, participativo y de abajo arriba, de la situación demográfica y socioeconómica de los municipios rurales de la provincia de Almería, que permita identificar causas, tendencias y oportunidades, detectar palancas concretas para fijar población y atraer nuevos residentes, y formular una metodología replicable en otros territorios con desafíos análogos de despoblación.

Objetivos generales. En coherencia con dicha finalidad, el contrato persigue los siguientes objetivos generales:

- a) Elaborar una fotografía actualizada y rigurosa de la situación demográfica y socioeconómica de las zonas rurales de la provincia de Almería.
- b) Examinar sistemáticamente los factores clave que inciden en la despoblación: empleo, servicios básicos, conectividad digital, ecosistema de emprendimiento, movilidad territorial y calidad de vida percibida por la población residente.
- c) Detectar oportunidades y palancas concretas para fijar la población actual y atraer nuevos residentes, transformando debilidades territoriales en fortalezas aprovechables.
- d) Optimizar el posicionamiento de la Herramienta de Relevamiento Generacional y favorecer un cambio de actitud que permita percibirla como una segunda oportunidad y no como un fracaso empresarial.
- e) Generar una metodología de diagnóstico extrapolable, susceptible de ser divulgada y aplicada en otros territorios que enfrenten desafíos similares.

Objetivos específicos y compromisos mínimos de ejecución. En desarrollo de los objetivos generales, el contrato deberá alcanzar, como mínimo, los siguientes compromisos cuantitativos, que tendrán la consideración de obligaciones esenciales y de referencia para la aplicación del régimen de penalidades y de resolución previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 1) Alcanzar una cobertura territorial del diagnóstico participativo igual o superior al noventa por ciento (90 %) de los municipios rurales de la provincia de Almería.
- 2) Ejecutar un mínimo de ocho (8) sesiones de Técnica de Grupos Nominales con alcaldes y otros informantes clave institucionales del territorio.
- 3) Encuestar a un mínimo de trescientas (300) empresas, con una muestra representativa del tejido empresarial rural, complementada con una muestra representativa de población residente en el medio rural, en los términos que se concreten en la propuesta metodológica del adjudicatario.

- 4) Mantener activas, de forma ininterrumpida durante los cinco (5) meses de ejecución del contrato, las campañas de promoción y el mantenimiento técnico de la Herramienta de Relevo Generacional.
- 5) Elaborar los cuatro entregables sustantivos descritos en la Cláusula 17ª: el Documento de Diagnóstico Integral, el Mapa Interactivo de Zonas Críticas, la Propuesta de Medidas Concretas y la Metodología Extrapolable.

Alcance del contrato

El adjudicatario asumirá la ejecución integral del contrato, que se estructura en dos áreas de trabajo, complementarias y de desarrollo simultáneo a lo largo de un periodo de cinco (5) meses:

- a) Área 1. Promoción continua de la Herramienta de Relevo Generacional, que comprende las actuaciones descritas en las Cláusulas 6ª y 7ª.
- b) Área 2. Diagnóstico participativo de abajo arriba, que comprende un componente cualitativo, desarrollado mediante la Técnica de Grupos Nominales (Cláusula 8ª), y un componente cuantitativo, desarrollado mediante trabajo de campo basado en encuestas (Cláusula 9ª).

La totalidad de las actuaciones se ejecutará con arreglo a las especificaciones mínimas establecidas en el presente Pliego, que el adjudicatario podrá mejorar en su oferta técnica, sin que en ningún caso pueda reducirlas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Área 1. Promoción continua de la Herramienta de Relevó Generacional

El adjudicatario desarrollará, a lo largo de los cinco (5) meses de ejecución del contrato, una campaña de comunicación sostenida orientada a mantener e incrementar la visibilidad de la Herramienta de Relevó Generacional, combinando medios de comunicación tradicionales e innovadores con el fin de alcanzar al máximo número posible de destinatarios potenciales - empresarios que valoren el traspaso de su negocio y personas emprendedoras o inversoras interesadas en su continuidad- en la totalidad del territorio rural de la provincia.

Las actuaciones de promoción comprenderán, como mínimo: el diseño y la difusión de campañas de comunicación en medios tradicionales y digitales; el mantenimiento y el refuerzo de la relación con los ayuntamientos de los municipios rurales, en su condición de red de detección temprana de negocios en riesgo de cierre; la actualización periódica de los contenidos, materiales y argumentario de la Herramienta; y la gestión activa de las nuevas oportunidades de emparejamiento que se generen entre empresas cedentes y personas continuadoras, con seguimiento individualizado de cada contacto hasta su resolución. El adjudicatario elaborará mensualmente un informe de resultados de la campaña, con indicación, como mínimo, del número de impactos y de canales empleados, del número de contactos generados, del número de nuevos negocios y de nuevos continuadores incorporados a las respectivas bases de datos, y del número de emparejamientos gestionados.

Área 1. Mantenimiento técnico de la Herramienta

El adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento técnico de la Herramienta de Relevó Generacional durante toda la vigencia del contrato, asumiendo, como mínimo, las siguientes funciones: la disponibilidad y accesibilidad continuada de la plataforma; la actualización y la depuración de las bases de datos de negocios disponibles para traspaso y de potenciales continuadores; la resolución de incidencias técnicas; la incorporación de las mejoras funcionales que resulten necesarias para su correcto funcionamiento; y el soporte técnico a los usuarios de la Herramienta. Las incidencias que afecten a su funcionamiento deberán quedar resueltas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su detección o comunicación, salvo causa justificada ajena a la voluntad del adjudicatario.

Área 2. Diagnóstico participativo de abajo arriba: componente cualitativo (Técnica de Grupos Nominales)

El adjudicatario ejecutará un proceso de diagnóstico participativo de abajo arriba mediante la aplicación de la Técnica de Grupos Nominales (en adelante, TGN), consistente en la realización de un mínimo de ocho (8) sesiones de trabajo con alcaldes y otros informantes clave institucionales de los municipios rurales de la provincia, distribuidas territorialmente de manera que se garantice una representación equilibrada de las distintas comarcas y tipologías municipales.

El desarrollo de esta actuación comprenderá, como mínimo: la elaboración de la agenda de reuniones y la convocatoria de las sesiones, en coordinación con los ayuntamientos participantes; la moderación y dinamización de cada sesión de grupo nominal, conforme a la metodología descrita en la Cláusula 11^a; el levantamiento del acta correspondiente a cada sesión; y el procesamiento, la sistematización y el análisis de la información cualitativa recabada, con el fin de identificar causas, tendencias y oportunidades territoriales. El componente cualitativo deberá alcanzar una cobertura territorial igual o superior al noventa por ciento (90 %) de los municipios rurales de la provincia, bien de forma directa a través de la participación de sus representantes en las sesiones de grupo nominal, bien mediante los mecanismos complementarios de recogida de información que el adjudicatario proponga para garantizar dicha cobertura.

Área 2. Diagnóstico participativo de abajo arriba: componente cuantitativo (trabajo de campo mediante encuestas)

El adjudicatario ejecutará un trabajo de campo cuantitativo mediante la aplicación de encuestas a empresas y a población residente en el medio rural de la provincia de Almería, con el fin de complementar y de contrastar estadísticamente los resultados obtenidos en el componente cualitativo.

El trabajo de campo comprenderá, como mínimo: el diseño de la estrategia de recogida de datos y de los instrumentos de encuesta; la realización de un pilotaje previo de dichos instrumentos y su ajuste, en su caso; la aplicación de encuestas a un mínimo de trescientas (300) empresas del tejido productivo rural, garantizando una muestra representativa por sector de actividad y por zona geográfica; la aplicación de encuestas a una muestra representativa de población residente en el medio rural, cuyo tamaño y diseño muestral deberá quedar debidamente justificado en la propuesta técnica del licitador y garantizar la representatividad estadística territorial; y el análisis estadístico de los resultados obtenidos, con generación de las tablas, los gráficos y las conclusiones correspondientes.

METODOLOGÍA

Principios metodológicos generales

El desarrollo de las actuaciones descritas en el presente Pliego se ajustará, en todo caso, a los siguientes principios metodológicos: escucha activa de las necesidades manifestadas por los titulares municipales y por el resto de agentes del territorio; análisis riguroso de datos demográficos y socioeconómicos actualizados; participación institucional coordinada entre la Cámara, la Diputación y los ayuntamientos de los municipios rurales; y adaptación territorial de las soluciones propuestas a las características específicas de cada municipio, reconociendo que cada uno de ellos presenta necesidades distintas en función de su tamaño, su ubicación y su actividad económica, sin que resulte admisible la aplicación de soluciones uniformes a realidades diversas.

Metodología de la Técnica de Grupos Nominales

La Técnica de Grupos Nominales se desarrollará conforme a una metodología estructurada de generación y priorización de ideas en grupo, que deberá garantizar la participación equilibrada de la totalidad de los asistentes a cada sesión, evitando la polarización del debate por parte de los participantes con mayor capacidad de intervención. Cada sesión comprenderá, como mínimo, una fase de generación individual y silenciosa de ideas en torno a las causas y a las oportunidades relacionadas con la despoblación y con el relevo generacional en el municipio o en la comarca correspondiente; una fase de puesta en común y de clarificación de las ideas generadas; y una fase de votación y de priorización de dichas ideas por parte de los asistentes. El adjudicatario deberá detallar en su propuesta técnica los instrumentos concretos de moderación, de registro y de análisis que empleará en cada una de estas fases.

Metodología del trabajo de campo cuantitativo

El trabajo de campo cuantitativo se desarrollará conforme a un diseño muestral estadísticamente representativo, que el adjudicatario deberá justificar en su propuesta técnica, indicando el universo de referencia, el tamaño muestral, el nivel de confianza y el margen de error asumidos, así como el procedimiento de selección de la muestra y los canales de aplicación de las encuestas (presencial, telefónico o telemático). El cuestionario aplicado a las empresas deberá recabar, como mínimo, información relativa a la actividad económica, a la antigüedad del negocio, a la existencia y a la previsión de relevo generacional, a las dificultades percibidas para la continuidad de la actividad y al conocimiento y a la valoración de la Herramienta de Relevo Generacional. El cuestionario aplicado a la población residente deberá recabar, como mínimo, información relativa a la percepción de los factores que inciden en la despoblación, a las condiciones de vida en el municipio y a las expectativas de permanencia o de retorno al medio rural.

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

Organización del proyecto

El adjudicatario asumirá la dirección técnica integral del proyecto, siendo responsable de su organización y de su coordinación general. Estas funciones comprenderán, como mínimo: la planificación general de las actuaciones y la elaboración del cronograma detallado de ejecución; la coordinación permanente con la Cámara, con la Diputación y con los ayuntamientos participantes; la gestión documental y el control presupuestario del proyecto; la supervisión de la calidad de las prestaciones ejecutadas en ambas áreas de trabajo; y la elaboración de los informes periódicos de ejecución.

A efectos de coordinación y seguimiento, se celebrará una reunión inicial de lanzamiento con carácter previo al comienzo de las actuaciones, reuniones de seguimiento de periodicidad mensual durante toda la ejecución del contrato y una reunión final de evaluación una vez concluidas las prestaciones. De cada una de estas reuniones se levantará la correspondiente acta, que se incorporará a la documentación del proyecto.

Equipo técnico de adscripción obligatoria

El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato, con carácter obligatorio, el equipo de trabajo mínimo que se describe en la presente cláusula, cuyos integrantes deberán ser personas distintas entre sí. En particular, las funciones de Dirección Técnica, de responsable del componente cualitativo del diagnóstico (Técnica de Grupos Nominales) y de responsable del componente cuantitativo (trabajo de campo mediante encuestas) no podrán acumularse en una misma persona y habrán de corresponder necesariamente a tres profesionales diferentes, dado el desarrollo simultáneo de ambos componentes del diagnóstico participativo a lo largo de la ejecución del contrato. Los requisitos mínimos de cada perfil, las obligaciones de acreditación documental y el régimen de sustitución de estos medios personales son los establecidos en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que se remite este Pliego a fin de garantizar la plena coherencia entre ambos documentos.

El equipo de adscripción obligatoria estará integrado, como mínimo, por un Director/a Técnico del Proyecto, responsable de la coordinación general y de la interlocución institucional; un/a Técnico/a Responsable del Diagnóstico Participativo Cualitativo, encargado del diseño, la moderación y el análisis de las sesiones de Técnica de Grupos Nominales; y un/a Técnico/a Responsable del Trabajo de Campo Cuantitativo, encargado del diseño muestral, de la aplicación de las encuestas y del análisis estadístico. El adjudicatario adscribirá, asimismo, el personal de apoyo -de comunicación, de campo y administrativo- que resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los plazos y de los compromisos mínimos establecidos en este Pliego, sin que dicho personal de apoyo esté sujeto a la regla de separación de funciones antes referida. El equipo adscrito deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, y cualquier sustitución



requerirá la autorización previa de la Cámara y solo podrá recaer en profesionales de cualificación y experiencia iguales o superiores a las del profesional sustituido.

Coordinación institucional

El adjudicatario facilitará y mantendrá una interlocución fluida con los ayuntamientos de los municipios rurales de la provincia, actuando la Cámara como facilitadora de los contactos institucionales necesarios para el desarrollo de las actuaciones. La Diputación colaborará en el impulso institucional del proyecto y podrá participar en las reuniones de seguimiento a que se refiere la Cláusula 13ª, sin perjuicio de que la dirección técnica del contrato corresponda a la Cámara conforme a la Cláusula 19ª.

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CALIDAD

Cronograma de ejecución

El contrato tendrá una duración de ejecución de seis cinco (5) a contar desde su formalización, articulándose en seis periodos mensuales sucesivos (Mes 1 a Mes 5). El adjudicatario presentará, al inicio de la ejecución, un cronograma detallado que concrete la programación de la totalidad de las actuaciones, ajustado a las fases mínimas que se describen en los siguientes cuadros. A efectos meramente indicativos, y tomando como referencia una formalización del contrato en el mes de julio de 2026, dicho cronograma resultaría equivalente al periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2026, sin que la fecha efectiva de formalización pueda alterar el número de meses de ejecución ni la secuencia de fases establecida.

Componente cualitativo (Técnica de Grupos Nominales)

Fase	Mes de referencia	Actuaciones
1. Preparación del proyecto	Mes 1 (agosto)	Diseño del proyecto, definición de objetivos, planificación operativa y preparación de instrumentos.
2. Agenda y citas	Mes 2 (septiembre)	Contacto con los alcaldes, elaboración de la agenda de reuniones y convocatoria de las sesiones de TGN.
3. Ejecución de TGN	Mes 3 (octubre)	Reuniones con alcaldes y ejecución de las ocho (8) sesiones de grupo nominal en el territorio.
4. Análisis de datos	Mes 4 (noviembre)	Procesamiento de los resultados cualitativos y generación de informes preliminares.

Componente cuantitativo (Trabajo de campo mediante encuestas)

Fase	Mes de referencia	Actuaciones
1. Preparación del proyecto	Mes 1 (agosto)	Diseño de la estrategia de recogida de datos y preparación de los instrumentos cuantitativos.
2. Análisis piloto	Mes 2 (septiembre)	Pilotaje y análisis de los instrumentos de recogida de datos.
3. Trabajo de campo	Meses 3 y 4 (octubre-noviembre)	Aplicación de las encuestas a empresas y a población en el territorio.
4. Informe final	Mes 5 (diciembre)	Análisis estadístico, elaboración del informe con conclusiones y propuestas de actuación.

Durante la totalidad de los cinco (5) meses de ejecución se desarrollarán, de forma continuada y en paralelo a las fases anteriores, las actuaciones del Área 1 descritas en las Cláusulas 6ª y 7ª.

Entregables

El adjudicatario deberá presentar, como mínimo, los siguientes entregables:

- a) Plan de trabajo inicial y cronograma detallado de ejecución.
- b) Informes mensuales de seguimiento y de resultados del Área 1 de promoción continua.
- c) Actas de las ocho (8) sesiones de Técnica de Grupos Nominales.
- d) Informe de resultados del componente cualitativo del diagnóstico.
- e) Cuestionarios definitivos e informe de resultados del componente cuantitativo del diagnóstico (encuestas a empresas y a población).
- f) Documento de Diagnóstico Integral, que recogerá de forma sistematizada los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos, con análisis riguroso de las causas, las tendencias y las oportunidades detectadas en materia de despoblación y de relevo generacional.
- g) Mapa Interactivo de Zonas Críticas, herramienta visual georreferenciada que identifique los territorios prioritarios de intervención y permita a la Cámara y a la Diputación la toma de decisiones informada.
- h) Propuesta de Medidas Concretas, con recomendaciones accionables y financiables, alineadas con la Agenda 2030 y elegibles, en su caso, para fondos europeos de desarrollo rural.
- i) Metodología Extrapolable, sistema replicable de análisis susceptible de divulgación y de aplicación en otros territorios que enfrenten desafíos similares de despoblación.
- j) Memoria técnica final y memoria económica justificativa del conjunto del proyecto.

Con el fin de homogeneizar la ejecución y de facilitar el control del contrato, el adjudicatario empleará modelos normalizados de actas, informes, cuestionarios y cronogramas, que someterá a la conformidad previa de la Cámara.

Indicadores de ejecución y de impacto

La ejecución del contrato se medirá mediante los siguientes indicadores mínimos, que servirán de referencia para la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario:

Indicador	Objetivo mínimo
Municipios diagnosticados	≥ 90 % (≥ 93 de 103 municipios)
Grupos Nominales ejecutados	8
Empresas encuestadas	≥ 300

Indicador	Objetivo mínimo
Encuestas a población residente	Muestra representativa según propuesta metodológica aprobada
Cobertura temporal de las campañas de promoción	5 meses ininterrumpidos
Informes mensuales de seguimiento presentados en plazo	100 %
Incidencias de la Herramienta resueltas en menos de 5 días hábiles	≥ 95 %
Satisfacción de los alcaldes/informantes participantes en TGN	≥ 8 / 10
Entregables aceptados sin necesidad de subsanación	≥ 90 %

Seguimiento, control y supervisión del contrato

La Cámara ejercerá la dirección técnica del contrato, con la colaboración de la Diputación en las tareas de seguimiento institucional. El adjudicatario estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida durante la ejecución, así como el acceso a la documentación del proyecto, a las bases de datos de la Herramienta y a las evidencias necesarias para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas, garantizando en todo momento la trazabilidad de la ejecución y la obtención de los indicadores de impacto precisos para valorar los resultados del proyecto y su eventual continuidad en anualidades sucesivas.

Criterios de aceptación

Las prestaciones se entenderán correctamente ejecutadas cuando se hayan alcanzado los compromisos mínimos y los indicadores establecidos en el presente Pliego y cuando los entregables hayan sido presentados en los plazos y con el contenido exigidos y hayan obtenido la conformidad del Responsable del Contrato. La Cámara podrá rechazar los entregables que no se ajusten a las condiciones establecidas y requerir su subsanación, sin que ello altere los plazos de ejecución del contrato. La conformidad final del contrato quedará supeditada a la entrega y a la aceptación del Documento de Diagnóstico Integral, del Mapa Interactivo de Zonas Críticas, de la Propuesta de Medidas Concretas, de la Metodología Extrapolable, de la memoria técnica final y de la memoria económica justificativa.

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS

Obligaciones generales del adjudicatario

Con independencia de las obligaciones específicas establecidas en las cláusulas precedentes, el adjudicatario queda obligado a: ejecutar el contrato con estricta sujeción a las especificaciones del presente Pliego, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de su propia oferta; respetar la identidad corporativa de la Cámara y de la Diputación en la totalidad de los materiales, campañas y actuaciones de comunicación; facilitar el acceso del Responsable del Contrato a las instalaciones, a la documentación y a las evidencias de ejecución; adoptar las medidas de coordinación necesarias con los ayuntamientos y con los demás agentes del territorio; y colaborar activamente en la difusión y en la explotación posterior de los resultados del diagnóstico por parte de la Cámara y de la Diputación.

Propiedad intelectual y de los trabajos

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los materiales, los documentos, las bases de datos, las metodologías y los demás resultados generados en la ejecución del contrato -incluyendo, en particular, el Documento de Diagnóstico Integral, el Mapa Interactivo de Zonas Críticas, la Propuesta de Medidas Concretas y la Metodología Extrapolable- corresponderán en exclusiva a la Cámara Oficial de Comercio de Almería, que podrá ejercerlos en la forma más amplia que permita el ordenamiento jurídico, con excepción de aquellos elementos preexistentes que fueran ya titularidad del adjudicatario. El régimen de esta materia se desarrolla en la Cláusula 43ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Confidencialidad

El adjudicatario y el conjunto del personal que intervenga en la ejecución del contrato quedarán obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre cuanta información y documentación conozcan con ocasión de la ejecución -incluyendo, en particular, la información recabada en las sesiones de Técnica de Grupos Nominales y en las encuestas a empresas y a población-, sin que puedan utilizarla para fines distintos de los propios del contrato ni cederla a terceros. Esta obligación subsistirá tras la extinción del contrato.

Protección de datos de carácter personal

En el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda con ocasión de la ejecución del contrato -en particular, los datos de los alcaldes y de los demás informantes clave participantes en la Técnica de Grupos Nominales y los datos de las personas encuestadas-, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento y actuará conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Tratará los datos siguiendo exclusivamente las instrucciones de la Cámara, sin aplicarlos ni utilizarlos para fines distintos de los previstos en el contrato ni comunicarlos a

terceros, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad, procediendo, a la finalización de la prestación, a su devolución o destrucción conforme a las instrucciones de la Cámara. El régimen del tratamiento se formalizará, cuando proceda, mediante el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento.